

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO 01 FEB 2008 162.012-P-08 MESA DE ENTRADAS

Córdoba 501 – 2000 ROSARIO Telefax: 00 54 (341) 4106322/3 Tel.: 4106346/93

miatello@concejorosario.gov.ar www.concejorosario.gov.ar

VISTO:

El Decreto N° 1.883/04 de creación de la Guardia Urbana Municipal y la situación de inseguridad por la que atraviesa gran parte de la población de Rosario, y;

CONSIDERANDO:

Que la Guardia Urbana Municipal tiene como misión promover mejores condiciones de seguridad a través de la prevención, la educación, el control y la estricta aplicación de las normativas municipales.

Que en la Conferencia europea y norteamericana sobre seguridad de las ciudades se declaró que es principalmente en el ámbito de éstas que se debe conducir una política de prevención del crimen.

Que la inseguridad es visualizada como el mayor problema que sufre la población de Rosario, conforme a numerosas y coincidentes encuestas.

Que los expertos en seguridad a nivel internacional y nacional están contestes en que los municipios deben comprometerse claramente a favor de la seguridad de los ciudadanos y sus familias.

Que los Centros Municipales de Distrito son herramientas útiles para redistribuir las prácticas administrativas y los servicios de manera equitativa en todo el territorio rosarino, acercando el gobierno municipal al ciudadano.

Que la descentralización de las funciones policiales acerca más el poder de policía a la población generando mayor sensación de seguridad;

Que para poder realizar una labor adecuada en materia de seguridad, se deben contar con recursos humanos suficientes

Que la cantidad de personal con que cuenta la Guardia Urbana Municipal en la actualidad, 180 agentes, resulta manifiestamente insuficiente para cubrir una ciudad de más de un millón de habitantes y 17.869 Ha. de superficie, durante las 24 hs. y los 365 días del año.

Que la visualización negativa que la población tiene de la Guardia Urbana Municipal, tiene mucho que ver con la escasa cantidad de personal con que cuenta, que se traduce en una falta de presencia sobre todo en los barrios.



Que el marco del problema de inseguridad y violencia en general, resulta particularmente alarmante en el crecimiento de situaciones de violencia familiar, resultando deseable, entonces, incorporar dentro de las funciones específicas de la Guardia Urbana Municipal (art. 4° Decreto 1883/04) las de intervenir ante casos de violencia familiar sin prejuicio de la debida intervención policial y/o judicial que corresponda.

Que en consecuencia, resulta conveniente incrementar la cantidad de personal femenino de la Guardia Urbana Municipal atento su mayor idoneidad para intervenir en la temática de violencia familiar.

Que el Municipio de Rosario cuenta con más de 10.000 agentes y, a su vez, el Presupuesto 2008 asigna \$ 40.898.342 destinado a contratar servicios de terceros, \$ 4.261.387 a becas y \$ 5.446.276 a pasantías, por lo que no resulta difícil promover reasignación de recursos humanos hacia la Guardia Urbana Municipal sin necesidad de incorporar nuevo personal.

Por ello,

El Concejal abajo firmante presenta el siguiente proyecto de:

DECRETO:

Artículo 1°: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal:

- Adoptar las medidas conducentes a incrementar progresivamente el personal de la Guardia Urbana Municipal hasta alcanzar un número que le permita cumplir con las misiones y funciones generales y específicas contempladas en los artículos 2, 3 y 4 del Decreto 1883/04.
- Establecer bases de la Guardia Urbana Municipal en cada uno de los Centros de Distrito Municipal dotándolos del equipamiento y el personal necesario.
- Modificar el Decreto 1883/04 incorporando dentro de las funciones específicas el inciso k) que deberá quedar redactado de la siguiente manera: "k) prevenir y actuar, por sí o en conjunto con las fuerzas policiales y la justicia, en asuntos que tengan que ver con la violencia familiar."



 Promover las medidas conducentes para que por lo menos el 50% de los agentes a incorporar a la Guardia Urbana Municipal sean mujeres.

Artículo 2°: Comuníquese con sus considerándos. De forma.-

0Antesalas, 01 de febrero de 2008.-

